

## **60 AÑOS CON EL DERECHO DEL TRABAJO**

### **SERGIO BACHILLER**

I. Me pidieron que hiciera un racconto de mis 60 años junto al Derecho del Trabajo y de alguna manera, que pensara los últimos 60 años del Derecho del Trabajo, que van en caminos paralelos.

Para mí es un mimo ... e inevitablemente una oportunidad para pensar en mi propia carrera porque casualmente en abril de 2024 se cumplieron 60 años desde que empecé a trabajar en un estudio jurídico...allá por abril de 1964 a mis 21 años, siendo un estudiante aún no graduado.

Si hoy tengo que pensar en ese pibe flaco, alto, anteojudo, fumador, apurado por tener el título, diría que, como estudiante era bastante vago... pero sin embargo en la profesión encontré una pasión inesperada. Nadie que me hubiese conocido como estudiante reconocería en mí al abogado y profesor que se dedicó a trabajar intensamente y con gran vocación.

No puedo dejar de recordar a grandes maestros. como el profesor de Derecho Civil Federico VIDELA ESCALADA, a mis maestros Juan Carlos GOYENA, Humberto PODETTI, Jorge RODRIGUEZ MANCINI y Eduardo PERUGINI, a quienes compartieron la carrera docente conmigo. Algunos ya no están, otros son viejos. Pero entre todos hicimos, bien o mal, nuestro trabajo, del que hoy pueden disfrutar, si es que los dejan. Enseñando recorrí toda la carrera docente, que me dio grandes satisfacciones. Hoy veo ex alumnos en la carrera, algunos ya jueces, otros en la docencia, a muchos los cruzo en Tribunales. Hay quienes aún me acompañan en la vida. Entre todos, podemos decir que somos e hicimos lo que hoy es el Derecho del Trabajo.

II. Dar clases fue algo enormemente gratificante. Como docente disfruté enseñando a jóvenes preguntones y participativos que me hicieron pensar y así llegué a la conclusión de que estando muy preparados académicamente, les faltaba oficio. Por lo cual me volqué también a enseñar la práctica al joven abogado, con preguntas tan complejas como dónde se consigue un formulario para una CD o cómo redactar un telegrama de

intimación. Parece ridículamente sencillo pero no saberlo es el primer papelón frente al primer cliente ... No sabían ni como arrancar a riesgo de perder el cliente, así inicié una modalidad totalmente innovadora en la Universidad que conjugaba lo académico con un improvisado taller práctico del Derecho del Trabajo. Muchos se ponían colorados, les parecía que saber de Derecho era citar ampulosos textos en latín y enseñar el día a día era chiquitaje. Y el Derecho es las dos cosas, pero ante todo, es pura lógica.

En 1979 gané una beca de la embajada de Italia y cursé con la Dra. SANSEVERINO por la Universidad de MILANO que, además de especializarme, me permitió ver el funcionamiento de los tribunales italianos.

A fines de los 60, la teoría que predominaba en el mundo de la justicia laboral argentina era la del contractualismo: si tenías un contrato eras empleado y si no, nada. Mis primeras experiencias defendiendo a empleados del sindicato de carga y descarga, conocidos como changarines, me hicieron reflexionar sobre la teoría de la relación de trabajo y la subordinación.

En el caso *Flores c/Cardes* que llevé en el año 1973, donde se le negó la estabilidad a un changarín (que la Cámara luego revirtiera), me volqué a profundizar la subordinación y la estabilidad. Fue el inicio de lo que luego escribiría...

Todo ello lo volqué en los **Libros TEORÍA GENERAL DE LA SUBORDINACIÓN DE 1980, LECCIONES DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, tomos 1 y 2, con su separata ACCIDENTES DEL TRABAJO, de 1983, de la editorial Abeledo Perrot**, así como en artículos, charlas y conferencias.

El libro sobre subordinación, de cuya edición hace ya 44 años, junto con el concepto de estabilidad, fueron la fuente de mi trabajo e inspiración. Esta posición permitió que a un gran número de personas se les reconocieran sus derechos laborales y así fueran visibilizados como trabajadores, dándoles no solo derechos individuales, obras sociales y jubilaciones, sino también dignidad.

III. Junto con mi placer por la docencia siempre estuvo mi pasión por mi trabajo de abogado.

Aprendí que el Derecho es uno, y que el Derecho del Trabajo, como especialidad, es hijo del Derecho Civil y que no se es abogado dogmáticamente de empleadores ni de trabajadores. Simplemente se es abogado a secas, respetuoso de quien confía en uno. Por mi estudio pasaron muchas empresas y cantidad de trabajadores, algunos de pico y pala y otros gerentes o CEOs como los llaman hoy. A todos los defendí con entusiasmo y el hacerlo me llenó de satisfacción.

IV. En este recorrido recuerdo 60 años de dirigentes, que como ebrios, nos llevaron de un banquina a otra, algunos detractores de los principios tutelares de la materia y otros quienes pretendieron darle todo a los trabajadores inscriptos (olvidando a los parias no regularizados) usando la maquinita de imprimir, escondiendo que estaban favoreciendo a la caja de los sindicatos, omitiendo que un 50% de los trabajadores estaban en negro, autónomos, cuentapropistas o como se los quiera llamar, con fraude a la ley jubilatoria y a los propios trabajadores.-

PERÓN, hábil político, y no soy peronista, nunca cedió las obras sociales a los sindicatos, pero con la ley 18.610 los militares compraron una huelga general y le dieron una enorme caja a las asociaciones profesionales. Paradójicamente fueron los militares los que entregaron la caja a los sindicatos.

Hoy vuelve la burra al trigo, se repite la grieta entre pro operarios y pro empresarios.

Y cortos de vista (la miopía del codicioso) no advierten que sin un capitalista no hay empresa así como que un trabajador empobrecido deja de ser un cliente, fuente y razón de la existencia de la empresa.

ARISTÓTELES nos enseñó la virtud como el justo término medio de un hombre justo.

Con estas posiciones extremas aquellos que ahondan la grieta denostan la Doctrina Social de la Iglesia que, aunque no soy creyente, pienso que es la fuente del estado de bienestar social.-

Ahora vuelvo a encontrar a dogmáticos de un lado y del otro. En el Gobierno vemos algunos ex CEOs de grandes empresas autodenominados libertarios -que de libertades, nada- quienes pretenden la derogación de la tutela bajo el disfraz de flexibilización. Y

quieren, por ejemplo, sustituir la indemnización por despido por un fondo de garantías, con lo cual mienten y no sé por que...de quién será el negocio financiero...ya que así no se bajan los costos laborales!!!. Pensemos: en cada año de trabajo estarían pagando un despido a todo el personal y yo no conozco a ninguna empresa que despida todos los años al 100% de su planta. Un disparate.

Los costos se bajan disminuyendo los impuestos al trabajo a valores razonables. Pero los muchachos no se dan por aludidos. Hoy es casi imposible abrir una empresa con estos costos.

Es absolutamente necesario adecuar los impuestos directos e indirectos al trabajo, facilitar que los capitales ingresen, que sea rentable la empresa.

V. HAGAMOS UN POCO DE HISTORIA. Yo estude con la ley 11.729, del año 1933, (arts.150 in fine del CCM) aplicable a los empleados de comercio. Y con el Decreto 33.302/45 que amplió la tutela a todos los dependientes.

La mesa en la que estudiábamos era enorme y repleta de papeles con decretos y leyes (vacaciones, aguinaldos, etc.).

Finalmente la LCT (20.744) de 1974 facilitó mucho la tarea del abogado, pero -y siempre hay un pero- en 1976 los militares le mutilaron varias tutelas con el Decreto 390/76.

Como verán los vaivenes fueron constantes.

Siguieron una serie de reformas de mala redacción, hasta que MENEM con la ley 24.013 de 1991, llamada de protección del empleo, multiplicó las indemnizaciones a los empleados en negro y nace la figura de “la industria del juicio”, que no es otra cosa sino que la sanción por el fraude de mantener personal no registrado debidamente. Supongo que mal asesorados y corriendo los riesgos del timbero, pues la sanción es feroz. La “industria del juicio”, así, fue responsabilidad de asesores empresariales que le hicieron arriesgar hasta su existencia a la propia empresa.

A diferencia de la ley 24.557 sobre accidentes del trabajo (1995) que es manifiestamente pro empresaria, la ley 25.323 del 2000 sobre incremento de las indemnizaciones y la 25.345 de evasión fiscal del año 2000 nos vuelven a mostrar las idas y vueltas de un país impredecible donde nos seguimos hamacando de banquina en banquina.

En todos esos años, como muchos compatriotas padecimos una inflación galopante y pasamos del dólar atornillado en 1 peso, a terminada la convertibilidad, ver como se escapaba el dólar a valores astronómicos.

Obviamente redundó en perjuicio de todos, pero fundamentalmente de los trabajadores, lo que exacerbó la postura de ambas partes: los trabajadores necesitaban ganar más para sobrevivir y las empresas pagar menos, con el mismo objetivo.

En el medio un Estado voraz, que entre pitos y flautas duplica las indemnizaciones.

Hoy sigue el péndulo, pero un péndulo que al moverse de lado a lado no permite el desarrollo, lo que trae sufrimiento y pobreza. A 60 años de iniciada mi carrera profesional no puedo sino recordar que toda política implica acuerdo y que todo acuerdo conlleva ceder parte de la posición; pero hoy el grupo trabajador está tan ahorcado que ya casi no tiene más nada para ceder.

La rosca a desarmar es entre empresarios e intermediarios. Ahí está el costo del que tanto se habla, no en el bolsillo del trabajador ni del pequeño empresario.

Jubilado en la UBA y gracias a la SADL, invitado por GRISOLÍA a dar clases, cursos, conferencias en distintas universidades y participar de estos Congresos. El honor de este convite llenó de entusiasmo a mis últimos años.

Muchas gracias.

